



de la presente Ordenanza y que se haya incorporado al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA VIGENTE) de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto". El incumplimiento de la presente disposición, se sancionará conforme al CISA vigente de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Sexta.- Disponer la incorporación inmediata al "Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", del procedimiento de obtención de "LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO ESPECIAL".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y DEROGATORIA

Única.- Deróguese la segunda disposición transitoria, modificatoria, complementaria y derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 016-2010-MPMN, Ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de "Licencia de Funcionamiento" en la Jurisdicción del Distrito Capital de Moquegua.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

JOHN LARRY COAYLA
Alcalde

2319874-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Aprueban delegación de atribuciones al Gerente Municipal en materia de gestión administrativa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-MDP

Paucarpata, 15 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo y finalmente lo indica en el numeral 20 del artículo 20°, que establece que son atribuciones de la Alcaldía la de "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "El titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular

es responsable solidario con el delegado"; asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 de la citada norma, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que refiere que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con fecha anticipada al 5 de enero de 2023 la delegación de las siguientes atribuciones al GERENTE MUNICIPAL:

En Materia de Gestión Administrativa

- Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" al amparo de lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y la comunicación pertinente a las demás unidades orgánicas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI
Alcalde

2326888-1

MUNICIPALIDAD DE MI PERÚ

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 172-MDMP, denominada "Ordenanza que otorga beneficios tributarios en el Distrito de Mi Perú"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDMP

Mi Perú, 6 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Memorando N° 997-2024-MDMP/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 288-2024-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 985-2024-MDMP/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 038-2024-MDMP-GAT, de la

Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 596-2024-MDMP-GAT-SGRFT de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la indicada ley mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 172-MDMP, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 20 de julio de 2024, se establecieron una serie de beneficios a favor de los contribuyentes del Distrito de Mi Perú para el pago de sus obligaciones tributarias hasta el 30 de setiembre de 2024. Asimismo, en la Tercera Disposición Final de la referida ordenanza, se faculta al Alcalde, mediante decreto de alcaldía, para que prorrogue la vigencia de la norma o dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la referida ordenanza, asimismo pueda prorrogar su vigencia en ese sentido.

Que, a través del Informe N° 038-2024-MDMP-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, recaído en el Informe N° 596-2024-MDMP-GAT-SGRFT, señala

que resulta necesario ampliar el plazo de los beneficios tributarios otorgados en la Ordenanza N°172-MDMP, proponiendo que su prórroga sea hasta el 31 de diciembre del 2024;

Que, con el Informe N° 288-2024-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye (4.4) "Teniendo en cuenta el sustento y opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, es viable que se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2024 la vigencia de la Ordenanza N° 172-MDMP - que otorga beneficios tributarios en el distrito de Mi Perú".

Estando a las consideraciones expuestas y el uso de atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorios.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 172-MDMP, denominada "Ordenanza que otorga beneficios tributarios en el Distrito de Mi Perú", hasta el 31 de diciembre del 2024, según los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, (munimiperu.gov.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

IRVIN T. CHAVEZ LEON
Alcalde

2323825-1

¿DESEAS MANTENER A TU EMPRESA INFORMADA?

Suscríbete



Obtén la
**información
oficial del Estado,**
acompañada de
**suplementos
especializados**

**PLAN IMPRESO
+ DIGITAL**

Síguenos en:

elperuano.pe

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

 **975 479 164 • Directo: (01) 433 4773**

 suscripciones@editoraperu.com.pe

 /diariooficialperuano

 /DiarioElPeruano

 /company/elperuano